

RESOLUCIÓN No. 2263

10 DE DICIEMBRE DE 2025

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PRODUCTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP – 092 - 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 544 del 20 de diciembre del 2022 **“POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISION – INTERVENTORIA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA”**, y mediante el Decreto 170 del 01 de abril de 2024 **“POR EL CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA CELEBRAR CONTRATOS EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** modificado por medio del Decreto 287 del 01 de Julio de 2025, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 2º, 29, 209 de la Constitución Política; artículos 11, 23 y 30 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007; Decreto No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO.

1. Que el principio de transparencia se hace efectivo mediante el deber de selección objetiva de contratistas, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios, de acuerdo con el cual la escogencia del contratista se hará mediante licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa, con las excepciones consagradas en las normas legales citadas.

2. Que el Municipio de Dosquebradas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, publicó la **Licitación Pública LP - 092- 2025**, en la página Web, Portal Único de Contratación, cuya dirección electrónica es www.colombiacompra.gov.co, con el objeto de proceder a: **“ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE”**.

3º. Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y con el Decreto 1082 de 2015, se adelantó el presente proceso a través de **LICITACIÓN PÚBLICA**.

4° Que el Municipio de Dosquebradas cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de la celebración del proceso de **Licitación Pública LP - 092 - 2025**, con cargo al presupuesto de la actual vigencia según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Dosquebradas, así:

Rubro	CPC	Descripción CPS	Valor
2.1.2.02.02.007.T.02	71359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n c p	\$936.090.182
2.1.2.02.02.007.T.02	71347	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT	\$56.361.626
2.1.2.02.02.007.T.02	71311	Servicios de seguros de vida individual	\$156.172.135
2.1.2.02.02.007.T.02	71351	Servicios de seguros de vehículos automotores	\$170.579.080
TOTAL			\$1.319.203.023

5° Que el día 28 de noviembre de 2025, se realizó el cierre para presentar propuestas, presentándose dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma, una (01) propuesta hábil; el acta de cierre se publicó en el portal único de contratación SECOP II.

6° Que una vez surtido el término de traslado de la evaluación de acuerdo a la ley, mediante acta del comité evaluador se recomendó adjudicar la convocatoria al oferente **UT LA PREVISORA – ASEGURADORA SOLIDARIA – DOSQUEBRADAS 2025**, Representada Legalmente por **NIRAY MAURICIO OCAMPO HERNANDEZ**, quien cumple con todos los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

7° Que el día 10 de Diciembre de 2025, a las 2.00 PM se realizó la Audiencia Pública Virtual de adjudicación, de acuerdo con el anexo publicado, y en la misma se ordenó adjudicar el proceso en mención y continuar con el trámite la contratación, entendiéndose cumplidos todos los trámites para este proceso.

8°. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, y en atención a lo establecido en los principios de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y complementarios,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del comité evaluador y proceder a **ADJUDICAR** el contrato producto del proceso de la **Licitación Pública LP-092-2025**, cuyo objeto consiste en “**ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE**”, al proponente **UT LA PREVISORA – ASEGURADORA SOLIDARIA – DOSQUEBRADAS 2025**, Representada Legalmente por **NIRAY**

MAURICIO OCAMPO HERNANDEZ, por un valor de **MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$1.319.203.023) INCLUIDO IMPUESTOS**, con un plazo de NUEVE (09) meses desde las CERO (00:00) horas del día 12 DE DICIEMBRE DE 2025 hasta el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2026 hasta las VEINTITRÉS Y CINCUENTA Y NUEVE HORAS (23:59), contado a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el Municipio de Dosquebradas cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de la celebración del proceso de la Licitación Pública LP - 092 - 2025, con cargo al presupuesto de la actual vigencia según Certificado de Disponibilidad Presupuestal de rentas y gastos de vigencia fiscal del año 2025, así:

Rubro	CPC	Descripción CPS	Valor
2.1.2.02.02.007.T.02	71359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n c p	\$936.090.182
2.1.2.02.02.007.T.02	71347	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de transito SOAT	\$56.361.626
2.1.2.02.02.007.T.02	71311	Servicios de seguros de vida individual	\$156.172.135
2.1.2.02.02.007.T.02	71351	Servicios de seguros de vehículos automotores	\$170.579.080
TOTAL			\$1.319.203.023

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a **UT LA PREVISORA – ASEGURADORA SOLIDARIA – DOSQUEBRADAS 2025**, Representada Legalmente por **NIRAY MAURICIO OCAMPO HERNANDEZ**, el contenido del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

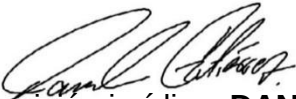
Dada en Dosquebradas, a los diez (10) día del mes de Diciembre del año (2025).



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JESÚS ARNOLDO RUÍZ MARÍN
Secretario de Asuntos Administrativos



Revisión jurídica: **DANIEL FELIPE GUTIERREZ LEON**
Abogado contratista. Secretaría de Asuntos Administrativos



Proyectó: Diana Cristina Largo Taborda
Contratista apoyo a la gestión

